LLAMADO URGENTE - 7 de setiembre de 2022

**MÈXICO**

**Tratos inhumanos y criminalización contra Kenia Hernández**

La defensora de derechos humanos **Kenia Inés Hernández Montalván** se encuentra privada de libertad desde hace 20 meses en un penal de máxima seguridad, el Centro Femenil de Alta Seguridad número 16, en el estado de Morelos, sometida a un régimen carcelario restrictivo, inhumano y desproporcionado, como consecuencia de su criminalización como defensora de los derechos humanos, vulnerando sus derechos fundamentales y los de sus familiares y poniendo en peligro su vida y su integridad física, psicológica y emocional.

Kenia ha denunciado las condiciones inhumanas a que hacen frente, tanto ella como las otras mujeres presas en este penal, donde recientemente se ha registrado la muerte de tres internas por supuesto suicidio y de dos más por falta de asistencia médica; los incidentes de violencia son una constante y en distintas ocasiones estos son promovidos por las propias autoridades.

Entre las condiciones de privación de libertad denunciadas por Kenia Hernández destacan las dificultades de acceso a consultas médicas (incluida la ginecológica, a pesar de tratarse de un centro de privación de libertad para mujeres), así como restricciones en el acceso a agua potable. Además, la defensora se ve sometida a una grave situación de aislamiento, la lejanía con sus hijos impide que puedan visitarla y que solo puedan verse cada seis meses; mientras que la comunicación por medio de llamadas se ve limitada a 10 minutos cada 8 días. También hay control respecto de su correspondencia, lo que ha implicado no trasladarle insumos, ni siquiera comunicaciones de las autoridades judiciales. Tiene restricciones a las reuniones con su defensa jurídica y a visitas de organizaciones de derechos humanos.

Kenia Hernández es una abogada, feminista y defensora indígena amuzga, que ha participado en distintas luchas y movimientos sociales del estado de Guerrero. Es integrante del Movimiento por la Libertad de los Presos Políticos, dirigente del Colectivo Libertario Zapata Vive y oficial de las Policías Comunitarias de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC). Desde 2020 está siendo criminalizada por la supuesta comisión de delitos de «*ataques a las vías de comunicación en pandilla*» y «*robo con violencia con uso de arma*», en perjuicio de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) y Autovías Concesionaria Mexiquenses, relacionados con actos legítimos de ejercicio del derecho a la protesta y la defensa de los derechos humanos.

En este proceso de criminalización se han abierto contra ella 7 causas penales, cinco de ámbito federal y dos del fuero común, en el estado de México. Hasta la fecha, ha sido condenada en dos de los casos, a un total de 20 años y 5 meses de cárcel. Ha emprendido dos huelgas de hambre, de dos meses de duración cada una, para denunciar el hostigamiento judicial que vive y las condiciones inhumanas de su encarcelamiento, lo cual ha profundizado su condición de vulnerabilidad y riesgo.

Kenia Hernández no debe estar presa, pues ejercer el derecho a la protesta y a la defensa de los derechos humanos no es un delito; pero incluso con base en los delitos que le imputan, tampoco debería estar en un penal de máxima seguridad, donde su vida y su integridad corren peligro. Mantenerla presa allí solo puede ser interpretado como un acto arbitrario de ensañamiento contra ella y contra la defensa de los derechos humanos.

Desde la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México, la IM-Defensoras, CIVICUS World Alliance for Citizen Participation, Front Line Defenders y la Organización Mundial contra la Tortura, se pide el traslado de Kenia Hernández a otro centro penitenciario cerca de la familia, y su pronta liberación. El estado mexicano, en todos sus niveles, es responsable de la vida y la integridad de Kenia Hernández y de cualquier vulneración a sus derechos.

### Adjuntamos dos propuestas de carta (sellos de 1,75 y 0,75 euros, respectivamente).

### Fax de la embajada: 914 202 292

**CARTAS A ENVIAR**

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de septiembre de 2022

**Sr. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de Méjico**

Palacio Nacional

Plaza de la Constitución s/n, Centro, Cuauhtémoc

06066 Ciudad de México - Mèxic

Sr. Presidente:

Conociendo los hechos a través de la ACAT-España/Catalunya, afiliada a la Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT), me preocupan mucho las noticias que hemos recibido sobre la situación de la abogada y defensora de los Derechos Humanos **Kenia Inés Hernández Montalván**, encarcelada desde hace 20 meses en el Centro Femenil de Alta Seguridad número 16, en el estado de Morelos.

Resulta muy extraño que una persona con las convicciones de **Kenia Inés Hernández Montalván**, tenga que ser internada en un centro de alta seguridad, sometida a un régimen muy restrictivo, con condiciones que se acercan a una clara inhumanidad. Entre las condiciones de privación de libertad denunciadas por **Kenia Hernández** destacan las dificultades de acceso a consultas médicas (incluida la ginecológica, a pesar de tratarse de un centro de privación de libertad para mujeres), así como restricciones en el acceso a agua potable. Está encarcelada lejos de su familia, con conversaciones familiares muy espaciadas. Tiene restricciones para las reuniones con su defensa jurídica y en las visitas de organizaciones de derechos humanos. Ha denunciado las condiciones inhumanas que sufren las mujeres presas en este penal, donde recientemente se ha registrado la muerte de tres internas por supuesto suicidio y de dos más por falta de asistencia médica; los incidentes de violencia son una constante y en ocasiones promovidos por los propios funcionarios.

Con una evidente exageración de sus actos en la lucha por los Derechos Humanos, ha sido criminalizada por una supuesta comisión de delitos de «*ataques a las vías de comunicación en pandilla*» y «*robo con violencia con uso de arma*», en perjuicio de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) y Autovías Concesionaria Mexiquenses, en actos que son un legítimo ejercicio del derecho a la protesta y a la defensa de los Derechos Humanos. Hasta hoy, ha sido condenada en dos casos, a un total de 20 años y 5 meses de cárcel, una pena claramente desproporcionada. Ha emprendido dos huelgas de hambre, de dos meses de duración cada una, para denunciar el hostigamiento judicial que vive y las condiciones inhumanas de su encarcelamiento.

**Kenia Hernández** no debe estar presa, pues ejercer el derecho a la protesta y a la defensa de los Derechos Humanos no es un delito; pero incluso con base en los delitos que le imputan, tampoco debería estar en un penal de máxima seguridad, donde su vida y su integridad corren peligro. Mantenerla presa allí solo puede ser interpretado como un acto arbitrario de ensañamiento.

Por todo ello, Sr. Presidente, he de rogarle sus disposiciones para que el posible delito de los actos realizados por **Kenia Inés Hernández Montalván,** sea revisado por un tribunal justo e imparcial, se la traslade a un centro penitenciario acorde con la gravedad de los posibles delitos que puedan imputársele, y desaparezca el ensañamiento que su actual encarcelamiento en una prisión de alta seguridad y lejos de la familia supone.

Reciba, Sr. Presidente, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección:

 . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . . . de septiembre de 2022

**Sra. Embajadora de México**

Carrera de San Jerónimo, 46

28014 MADRID

Sra. Embajadora:

Conociendo los hechos a través de la ACAT-España/Catalunya, afiliada a la Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT), me preocupan mucho las noticias que hemos recibido sobre la situación de la abogada y defensora de los Derechos Humanos **Kenia Inés Hernández Montalván**, encarcelada desde hace 20 meses en el Centro Femenil de Alta Seguridad número 16, en el estado de Morelos.

Resulta muy extraño que una persona con las convicciones de **Kenia Inés Hernández Montalván**, tenga que ser internada en un centro de alta seguridad, sometida a un régimen muy restrictivo, con condiciones que se acercan a una clara inhumanidad. Entre las condiciones de privación de libertad denunciadas por **Kenia Hernández** destacan las dificultades de acceso a consultas médicas (incluida la ginecológica, a pesar de tratarse de un centro de privación de libertad para mujeres), así como restricciones en el acceso a agua potable. Está encarcelada lejos de su familia, con conversaciones familiares muy espaciadas. Tiene restricciones para las reuniones con su defensa jurídica y en las visitas de organizaciones de derechos humanos. Ha denunciado las condiciones inhumanas que sufren las mujeres presas en este penal, donde recientemente se ha registrado la muerte de tres internas por supuesto suicidio y de dos más por falta de asistencia médica; los incidentes de violencia son una constante y en ocasiones promovidos por los propios funcionarios.

Con una evidente exageración de sus actos en la lucha por los Derechos Humanos, ha sido criminalizada por una supuesta comisión de delitos de «*ataques a las vías de comunicación en pandilla*» y «*robo con violencia con uso de arma*», en perjuicio de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) y Autovías Concesionaria Mexiquenses, en actos que son un legítimo ejercicio del derecho a la protesta y a la defensa de los Derechos Humanos. Hasta hoy, ha sido condenada en dos casos, a un total de 20 años y 5 meses de cárcel, una pena desproporcionada. Ha emprendido dos huelgas de hambre, de dos meses de duración cada una, para denunciar el hostigamiento judicial que vive y las condiciones inhumanas de su encarcelamiento.

**Kenia Hernández** no debe estar presa, pues ejercer el derecho a la protesta y a la defensa de los Derechos Humanos no es un delito; pero incluso con base en los delitos que le imputan, tampoco debería estar en un penal de máxima seguridad, donde su vida y su integridad corren peligro. Mantenerla presa allí solo puede ser interpretado como un acto arbitrario de ensañamiento.

Por todo ello, Sra. Embajadora, he de rogarle sus gestiones ante el Gobierno de la República de México, para que el posible delito de los actos realizados por **Kenia Inés Hernández Montalván,** sea revisado por un tribunal justo e imparcial, se la traslade a un centro penitenciario acorde con la gravedad de los posibles delitos que puedan imputársele, y desaparezca el ensañamiento que su actual encarcelamiento en una prisión de alta seguridad y lejos de la familia supone.

Reciba, Sra. Embajadora, mis más respetuosos saludos.

Firma:

Nombre: Dirección: